

Secretaria: A despacho de la señora juez.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1291

Santiago de Cali, Junio veintidós de dos mil veintidós

PROCESO: IMPUGNACION-FILIACION

DTE: GIOVANNI CAMAYO VELASCO

DDO: ANYI LORENA OTALVARO

76001-31-10004-2019-00058-00

Atendiendo el escrito presentado por el demandante Giovanni Camayo Velasco, se DISPONE:

1.- Oficiar a los servicios médicos Yunis Turbay y cia SAS, requiriendo la respuesta a nuestro oficio 868 de Octubre 22 de 2021, enviado vía correo electrónico el 22 de Octubre de 2021 a las 2:30 p.m.

2.- Recordar al demandante que en lo sucesivo cualquier petición deberá presentarla mediante apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 102 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, Junio 23 de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f42e96ef3753200dd6c3bb2e153dc2774d55b2c9cc0cfc64a8ffa1449745c7f**

Documento generado en 22/06/2022 01:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>